

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2012.  
**DECRETO ALC. N° 1.751/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; ; Memorando N° 1.124/12 de 13 de Agosto de 2012, del Director de Planificación Comunal, que solicita con urgencia se decrete Trato Directo por Servicios Conexos con la Empresa **COVIMA E.I.R.L. RUT 76.103.233-K**, en el marco de la Ejecución del proyecto "**Construcción Cierros Perimetrales y Estacionamientos, Cecosf el Boro, Alto Hospicio**" ID 3447-289-LE12, toda vez que se hace indispensable implementar un sistema de iluminación de emergencia alternativa, no considerado en el proyecto original, lo anterior, ante los reiterados cortes de electricidad que afectan a la comuna y la necesidad de que el centro de salud no se vea afectado por dichos cortes y así de esta manera dar continuidad a los servicios en favor de la comunidad; la circunstancia de ser **COVIMA E.I.R.L.** el proveedor más idóneo para la ejecución, implementación, provisión, instalación y puesta en marcha de 11 (once) luminarias de tipo Solar (incluyendo postes, baterías, paneles solares, etc.), dada la rapidez y confianza ofrecidos por éste, y la urgencia requerida para la ejecución del proyecto; la imposibilidad de recurrir, por la urgencia, a licitar el servicio por el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público; Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y **La Empresa**, con fecha 23 de Agosto de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y ratifíquese el Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo, denominado "**Instalación de Sistema de Iluminación de Emergencia Alternativa, Cecosf el Boro, Alto Hospicio**", suscrito el 23 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la **empresa COVIMA E.I.R.L. RUT 76.103.233-K**, mediante el cual esta última se obliga a implementar un sistema de iluminación de emergencia alternativa, no considerado en el proyecto original, lo anterior, ante los reiterados cortes de electricidad que afectan a la comuna y la necesidad de que el centro de salud no se vea afectado por dichos cortes y así de esta manera dar continuidad a los servicios en favor de la comunidad, según las condiciones, características técnicas y especificaciones técnicas.

Lo anterior por la suma única y total de \$24.259.604.- (veinticuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de diez (10) días hábiles. El motivo del retardo en dicha contratación se debe a la carga de trabajo del Departamento Jurídico de esta municipalidad.

2.- Desígnese como encargado del mencionado contrato, a don **PEDRO MELLA DÍAZ**, profesional de la Dirección de Obras Municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.751/2012.-)

3.- Páguese a **La Empresa**, la suma de **\$24.259.604.- (veinticuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos)**, impuesto incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Impútese el gasto que de este contrato derive, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.001, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

  
RMAT/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DMAAO  
Secoplac  
Encargado Portal